

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FICHA CURRICULAR

Nombre: SANDRA LETICIA
Primer Apellido: CAMARENA
Segundo Apellido: REYNA

Delegación: NUEVO LEÓN
Matrícula: 99207441

TRAYECTORIA LABORAL

N°	Cargo Anterior	Fecha Inicio	Fecha Fin	Empresa / Institución
1	JEFA DE OFICINA DE PENSIONES	06/2018	05/2026	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Experiencia:				
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SUPERVISIONES Y CAPACITACIONES A LOS DEPARTAMENTOS DE PENSIONES				
N°	Cargos Anteriores	Fecha Inicio	Fecha Fin	Empresa / Institución
2	ANALISTA COORDINADOR	02/2018	05/2018	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Experiencia:				
LLEVAR A CABO LAS SUPERVISIONES A LOS DEPARTAMENTOS DE PENSIONES				
N°	Cargos Anteriores	Fecha Inicio	Fecha Fin	Empresa / Institución
3	OFICIAL DE SERVICIO TÉCNICO	01/2013	01/2018	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Experiencia:				
FUNCIONES DE OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES				

TRAYECTORIA ACADEMICA

N°	Institución Académica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Grados de Estudios	Carrera
1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	1999	2004	LICENCIATURA	DERECHO
2	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 22	1996	1999	BACHILLERATO TÉCNICO	SECRETARIADO
3	ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO INDALECIO MADERO	1993	1996	SECUNDARIA	SECUNDARIA

FECHA Y FIRMA

25/09/26

"Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de las sanciones aplicables por la responsabilidad administrativa en la que incurrir los servidores públicos, así como de las penas que correspondan a los delitos que, en su caso, cometan quienes se conduzcan con falsedad, por lo que asumo la total responsabilidad que derive de cualquier declaración en falso que plasme en el presente formato de información curricular, en términos de lo previsto en el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, en relación al diverso 250 del Código Penal Federal."

Nota: En cumplimiento al criterio 21 para la fracción XVII establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, se emite documento con la información reportada.